



*Municipalidad Provincial de Nasca*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2011-MPN/A**

Nasca, 03 de Enero del 2011.

**VISTO:**

La Carta-2011-KCD, ingresado por Mesa de Partes con fecha 03.01.2011, la misma que ha sido suscrito por la Secretaria de las Oficinas de Administracion, Órgano de Contrataciones y Gerencia Municipal, por la cual ha presentado 13 llaves de dichas oficinas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, que sistematiza que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con personería jurídica de Derecho Público concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 191° del D.S. 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "**Al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga**", por su parte el Artículo 150° del mismo cuerpo legal, señala: "**Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente Reglamento. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente**".

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2011-MPN/A de fecha 03.01.11, se designo como Grente Municipal a la Dra. Cecilia Paola Loayza Pinedo, y se dejó sin efecto la designacion que se efectuará al Sr. Juan Uchuya Hernandez, **con expresa mención de que el servidor cesante, hará la entrega formal del cargo, inventario y acervo documentario a su sucesor**; sin embargo, es del caso que el servidor cesante no ha hecho la entrega formal del cargo como correspondía hacerlo, es decir, el primer día útil de entrada en ejercicio la nueva gestión edil, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del D.S. N° 005-90-PCM, por el contrario se ha limitado en ordenar a su Secretaria Personal a que presente por Mesa de Partes las llaves de las oficinas administrativas, hecho que contraviene la norma especial, así como de obstaculizar el normal funcionamiento de la administracion municipal, causando con tal negligencia, un grave perjuicio de carácter económico a los administrados y a la propia administración.

Finalmente, cabe señalar que-, la Gerenta Municipal en ejercicio, no ha tomado posesión formal del cargo designado en razón a que su sucesor no ha hecho la entrega formal de la misma,





*Municipalidad Provincial de Nasca*

encontrándose las llaves de las oficinas administrativas en custodia de la Encargada de Mesa de Partes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6), de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- NOTIFÍQUESE** al Gerente Municipal cesante, Sr. Juan Uchuya Hernández, en su domicilio habitual, a efectos de que en el plazo de **un (01) día** de notificado la presente resolución, **cumpla con hacer la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención de la Gerencia Municipal,** con expreso apercibimiento en caso de incumplimiento de aperturarse Proceso Administrativo Disciplinario, sin perjuicio de remitirse copias a La Contraloría General de la República.

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento del Organismo de Control Interno - OCI e indistintamente a la Contraloría General de La República, para que procedan conforme a sus atribuciones que la Ley les faculta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Huachio Alfredo Canales Valverde  
ALCALDE